

La Paz, 20 de octubre de 2022  
CITE: 0780-APDHB/2022

Señor:  
Pedro Francisco Callisaya Aro  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-



**REF.: CASO REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA APDHB**

De nuestra mayor consideración:

Como Presidenta de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB), a tiempo de saludarle y expresarle mi esperanza de que su rol como Defensor del Pueblo marque la diferencia y sirva para promover los derechos humanos de toda la población boliviana, me dirijo a usted, en el marco del artículo 5 de la Ley 870, para denunciar una grave situación de vulneración a los derechos de la organización defensora de derechos humanos a la que represento.

Como es de conocimiento público y de las autoridades competentes, desde hace varios años la APDHB viene siendo víctima de amenazas y persecución. Luego de un periodo de constante presión política y otras agresiones, en diciembre de 2021, nuevamente se constituyó una APDHB paralela a través de una apócrifa convocatoria a un congreso, que designó a Edgar Salazar como presidente. Bien podrían conformar una organización de DDHH distinta, sin afectar la existente APDHB de larga trayectoria histórica. En las últimas semanas, dicho señor anunció públicamente que a través de la vía judicial buscarán hacerse con las instalaciones de la APDHB, habiendo el 21 de septiembre pasado, arbitrariamente procedido con la toma del inmueble ubicado en la calle Oruro de la ciudad de La Paz, que es propiedad de la APDHB desde 1982.

Estos hechos muestran la clara intención de avasallar a la APDHB, no sólo en su representación, sino también a través de la toma de sus bienes, de por sí estas acciones resultan gravísimas y precisarían la intervención efectiva del Estado activando el cumplimiento de sus obligaciones de protección, deber que en el marco de los estándares internacionales, se torna reforzado dada la condición de organización defensora de derechos que ostenta la APDHB.

Sin embargo, en esta ocasión, nos compete hacerle conocer, vía denuncia formal, la violación a la libertad de asociación de la APDHB. Se trata de la constatación de una injerencia absolutamente arbitraria desde el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, dependiente del Ministerio de la Presidencia, que a través de una nota firmada el 12 de julio de 2021 por su titular, Gustavo Torrico –nota adjunta- dirigida al señor Salazar hace conocer que, ante la solicitud de esta persona de “recuperación de las instalaciones de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia APDHB ubicada en la Av. 6 de agosto”, “de acuerdo a la reunión sostenida en fecha pasada (...) se tomará las acciones necesarias para sanear el bien en cuestión, mismos están en patrocinio del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional”

La afirmación, por escrito y a través de una nota oficial, del Viceministro Torrico no deja dudas respecto a la intención explícita de esa cartera de gobierno de inmiscuirse de forma totalmente ilegal y fuera del marco de sus atribuciones en el funcionamiento de una organización defensora de derechos y de facilitar y legitimar la creación de organizaciones paralelas con fines político partidarios. Ninguna de sus atribuciones, establecidas en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 29894 de 25 de enero de 2009, tiene semejante alcance. Es evidente que el paralelismo es una estrategia de debilitamiento de la labor de la sociedad civil para ejercer control del poder público.

Esta acción gubernamental incurre en serias vulneraciones contra el derecho a la libertad de asociación, la cual está reconocida en el artículo 21.4 de la Constitución Política del Estado y en diversos instrumentos internacionales de carácter universal y regional, la Declaración sobre Defensores establece que “(...) toda persona tiene derecho, individual o colectivamente en el plano nacional o internacional (...) a formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales y afiliarse a ellos o participar en ellos”. Desde la dimensión social de la libertad de asociación, las defensoras y defensores gozan del derecho y la libertad de buscar la realización común de un fin lícito, sin presiones o intromisiones que puedan alterar o desnaturalizar su finalidad, cualquier restricción a este derecho debe estar establecidas, sólo pueden usarse cuando exista una amenaza clara e inminente y debe ser estrictamente proporcionales al objetivo legítimo que con ellas se persiga, y se habrán de usar únicamente cuando otras medidas, menos fuertes, serían insuficientes.

Es evidente que la injerencia arbitraria del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental a través de su titular, la cual involucra también, de acuerdo al texto de la nota adjunta, al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional,

no cumple ninguno de estos requisitos obligatorios establecidos por los estándares de derechos humanos, al contrario, al promover y facilitar el paralelismo e inmiscuirse incluso tomando posición en favor de una organización ilegal, lacera el vínculo indiscutible que existe entre el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y la defensa de derechos.

Con la esperanza de estar acudiendo a una Defensoría del Pueblo que cumple su mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, hago llegar la presente denuncia solicitando vehementemente que accione sus mecanismos institucionales para investigar este grave hecho e interponga sus buenos oficios para evitar que la persecución y agresiones contra la APDHB continúen. La acción del Estado promoviendo la situación de indefensión de la APDHB y/o de omisión al respaldar actos en contra de esta institución defensora de derechos serán sujetos de denuncia ante organismos internacionales.

Agradeciendo su atención, saludo a Ud. muy atentamente,



*Carla Superc...*

*Freddy Jiménez Canaviri*  
Lic. Freddy Jiménez Canaviri  
PRESIDENTE  
A.P.D.H.CH.

*mfa. E....*

*Samuel Jaime Rocha Guerrero*  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA PERMANENTE  
DE DERECHOS HUMANOS  
Santa Cruz - Bolivia



*Jorge Castillo Gomez*  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA PERMANENTE  
DE DERECHOS HUMANOS-ORURO

*Noelia Rosa Suárez*  
C.I. 4176614 BE  
APDH-BAH  
*Lady Sandoval*  
APDH-Taric

*Luzmila Gutiérrez Paz*  
VICE - PRESIDENTA  
ASAMBLEA PERMANENTE  
DE DERECHOS HUMANOS  
Santa Cruz - Bolivia



*P. D. H. Villazat*  
C.I. 1291881  
PRESIDENTE APDHLA

cc. Archivo APDHB  
Adjunta nota con cite MPR/VCGG-0027-CAR/22



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

La Paz, 12 de julio de 2022  
**MPR/VCGG-0027-CAR/22**

Señor  
Edgar Salazar Limachi  
**PRESIDENTE**  
**ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA**  
Presente.

**REF.: SU NOTA CITE: APDHB 026/22**

En atención a su nota CITE: APDHB 026//22 de fecha 7 de julio de 2022, en la que solicita la recuperación de las instalaciones de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia APDHB, ubicada en la Av. 6 de agosto.

Al respecto, debo informar de acuerdo a la reunión sostenida en fecha pasada, debo informar que se tomará las acciones necesarias para sanear el bien en cuestión, mismos están en patrocinio del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Con este particular motivo, saludo a usted con las atenciones más distinguidas.



Gustavo Torrico Landu  
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y  
GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GTL/viceministro/bic  
Anexo Lo citado  
CC. Archivo despacho VCGG

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".